



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD  
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2878/2020**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, de una carrocería volcadora de descarga trasera para camión; como herramienta de uso indispensable.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 2774/2019 “Régimen de Contratación” de fecha 27/12/2019 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve (\$ 448.059,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones para aquellas contrataciones superiores a los pesos novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 930.432,00);

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “ AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente..”;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento que el Municipio necesita una carrocería volcadora de descarga trasera para el camión de su propiedad, Ford 7000;

Que siendo una necesidad imperiosa para este Municipio, contar con un Camión con carrocería volcadora, ya que no se cuenta con ningún otro rodado para descarga, a lo que debe adicionarse el hecho de que hace desde tiempo que el área del corralón manifiesta que la adquisición de una carrocería volcadora trasera para el camión Ford 7000, resulta ser una herramienta de suma urgencia y necesidad, tornándose impostergable su adquisición;

Que es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, máxime nuestro Municipio el que se encuentra inmerso en una situación de Emergencia económica y Financiera, no obstante ello la adquisición de herramientas como las que nos ocupa, no solo implican satisfacer una necesidad existe, sino que representan una capitalización, por lo que dado la situación inflacionaria del país, lo que motiva un cambio en los precios incrementándose casi a diario, sobre todo en herramientas y elementos como el que nos ocupa, lo que habitualmente su valor se trata de precios que se encuentran dolarizados. Ello amerita, adoptar rápidamente una decisión sin mas dilaciones;

Que si bien se ha investigado precios en la zona, en diferentes empresas dedicadas a la venta de carrocerías y demás herramientas, lo cierto es que nos encontramos con dos situaciones problemáticas, por un lado la variación constante del dólar y con ello del precio del objeto que nos ocupa, y por lo otro lado con la falta de disponibilidad inmediata;

Que siendo que recientemente miembros del Departamento Ejecutivo se han interiorizado sobre el tema, encontrando varias ofertas en el mercado, pero resultando una de dichas ofertas, la más que razonable y accesible, y que corresponde la Firma



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

“INDUSTRIAS GALLO S.A.” de Villa María; la que ostenta el precio más favorable en cuanto que el mismo representa no solo el valor del objeto a saber: “ *carrocería volcadora de descarga trasera con laterales fijos de hasta 8 m3, con medidas interiores aproximadas de 4200/4500 mm de largo, 2420 mm de ancho y 750 mm de baranda.*” (Carrocería de vuelco trasero) sino también representa su colocación en el camión, ya que se detalla expresamente : “ *La misma se entrega instalada sobre un camión Ford 7000 de su propiedad*”; y se cuenta con la disponibilidad de manera inmediata;

Que otras empresas y/o Firms consultadas no cuenta con inmediata disponibilidad o al precio de venta deben adicionarse costos de colocación y/o hasta costos de fletes y traslados;

Que analizado el precio de venta ofrecido por la Firma INDUSTRIAS GALLO S.A. conforme Descripción pormenorizada del producto, conforme presupuesto que obra anexo al presente, así como también de los accesorios incluidos, el precio de venta se estipula en la suma de dólares estadounidenses diez mil quinientos (U\$S 10.500) conforme valor de cotización del dólar indicado en el presupuesto;

Que el precio de venta presupuestado establece la posibilidad de ser financiado con tres valores, a fecha, treinta y sesenta días; y el plazo estipulado para la entrega es de 30 días;

Que dicho valor resulta razonable comparado con otros de similares características, de conformidad a averiguaciones efectuadas por el encargado de sector de compras del Municipio, así como también por averiguaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el vendedor solo mantiene el precio por el término de diez (10) días; por lo que dado que es de conocimiento público la variación constante de los precios de productos como el que nos ocupa, razón por la cual no resulta conveniente someterse a un



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

procedimiento e concursos de precios y/o licitación con motivo de evitar la dilación en el tiempo y un posible cambio de costos;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes para hacer frente a dicha contratación (compra) conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2020” en virtud de la Ordenanza Nro. 2805/2020;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la compra directa de una *“carrocería volcadora de descarga trasera con laterales fijos de hasta 8 m3, con medidas interiores aproximadas de 4200/4500 mm de largo, 2420 mm de ancho y 750 mm de baranda* a la Firma INDUSTRIAS GALLO S.A. de Las Varillas (Pcia. De Córdoba); por la suma equivalente en pesos a dólares estadounidenses diez mil quinientos; conforme cotización detallada para su cálculo en presupuesto que se adjunta a la presente.-----

**ARTICULO 2º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de adquirir la carrocería volcadora trasera para ser instalado en el camión Ford 7000; así como todo acto tendiente a su colocación, pago y/o disponibilidad inmediata .-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 3º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes, incrementos y/o actualizaciones presupuestarias que fueren pertinente en pos de su reflejo e imputación presupuestaria.-----

**ARTICULO 4º): EMÍTANSE** oportunamente, los títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio convenido y de conformidad a lo acordado que deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2020; .- -----

**ARTICULO 5º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

**ARTICULO 6º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- -----

**ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte.-  
**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 146/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 29 de octubre del año 2020.-